CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 13-430-16-17-04-112-2026

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIO**	**FECHA DE CONTRATO:**	**23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**
CONTRATANTE:		**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA. NIT 900.196.347–6. CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL**	
CONTRATISTA:		**JUAN MANUEL DIAZ HOYOS Cedula: 1.002.490.162**	
OBJETO:		***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y DIVULGACIÓN DE CINCO (5) VIDEOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS RADIALES, TELEVISIVOS Y PLATAFORMAS EXTERNAS DE DIFUSIÓN MASIVA, SOBRE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CAMPAÑAS Y ACCIONES EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.***	
VALOR:		**SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000.00)**	
PLAZO:		**HASTA NUEVE (09) DIAS Y TRES (03) MESES),** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 31 de diciembre de 2026.	

Entre los suscritos a saber **CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Magangué – Bolívar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 33.308.312 expedida en Magangué – Bolívar, quien en el presente acto actúa como Gerente de la **E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JUAN MANUEL DIAZ HOYOS,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.002.490.162**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, en concordancia con él artículo 11 de la Resolución 13430164200-817 del 12 de noviembre de 2021, modificada por la Resolución 13430164200-003 del 05 de enero de 2022, (manual de contratación de la entidad) y demás normas constitucionales y legales y que para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las consideraciones: a) Que mediante Decreto No. 396 del 29 de abril de 2024 emanado del despacho del señor Gobernador de Bolívar, y Acta de Posesión del día 02 de mayo de 2024, se nombró y dio posesión como Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, a la Dra. CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ. b) Que el Gerente es el nominador y ordenador del gasto de acuerdo con el manual de funciones de la E.S.E. c) Que este documento se formaliza en observancia del trámite de contratación regido por las normas civiles y comerciales. d) Que la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA efectuó el estudio previo para atender la presente contratación, con el fin de atender la necesidad descrita y de conformidad con los

documentos aportados se recomienda la contratación de **JUAN MANUEL DIAZ HOYOS** por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia. e) Que el contratista presentó oferta la cual forma parte integral del presente compromiso y se ajusta a los términos establecidos en este estudio. f) Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS Y DIVULGACIÓN DE CINCO (5) VIDEOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS RADIALES, TELEVISIVOS Y PLATAFORMAS EXTERNAS DE DIFUSIÓN MASIVA, SOBRE LOS SERVICIOS OFERTADOS, CAMPAÑAS Y ACCIONES EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.***
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **HASTA NUEVE (09) DIAS Y TRES (03) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 31 de diciembre de 2026.
3) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar la producción, grabación, edición y elaboración de cinco (5) videos institucionales y piezas audiovisuales orientadas a fortalecer la comunicación institucional, difundir los programas, servicios, campañas y acciones en salud de la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia. 2. Efectuar la divulgación y transmisión de los contenidos institucionales y de los videos a través de plataformas digitales con amplio reconocimiento. 3. Conducir, coordinar y realizar un (1) espacio audiovisual semanal dentro del Noticiero Central y para redes sociales, dedicado exclusivamente a tratar temas de salud y asuntos de interés institucional de la E.S.E., garantizando la logística de grabación y emisión. 4. Coordinar de manera conjunta con la supervisión de la E.S.E. la participación del profesional, especialista o vocero institucional designado semanalmente para intervenir en el espacio de salud, de acuerdo con la temática definida para cada emisión. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Presentar informes mensuales de actividades a la entidad contratante, sin perjuicio de los especiales que se le requieran.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 13-430-16-17-04-112-2026

	2) Mantener en total reserva los datos y demás información que conlleva secretos empresariales y de propiedad intelectual protegidos por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, y todas aquellas normas que las adicionen. 3) Mantener su afiliación a los sistemas de pensiones y salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. Dicha afiliación debe acreditarse. De conformidad con el art. 60 de la ley 610 de 2.000, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción de este la certificación donde conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables fiscales El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo de la ley 828 del 2003. 4) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la E.S.E Hospital la Divina Misericordia. 5) Comportarse en forma responsable en la ejecución de sus labores. 6) Colaborar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la E.S.E Hospital La Divina Misericordia. 7) Las demás obligaciones que se derivan del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4) VALOR TOTAL:	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000.00)**
5) FORMA DE PAGO:	**LA E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA** realizará el pago del contrato de la siguiente forma: Un primer pago por valor de seiscientos mil pesos ($600.000,00), correspondiente a los nueve (09) días del mes de septiembre y tres mensualidades de **DOS MILLONES PESOS ($2.000.000.00)** correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, previa presentación de informe de ejecución que contenga la publicación de los referidos videos institucionales, recibido a satisfacción del SUPERVISOR, presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA y acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales. PARÁGRAFO 1 Impuestos: De los pagos a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención en la fuente y los tributos a los que haya lugar, conforme a las normas vigentes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 13-430-16-17-04-112-2026

6) GARANTÍA:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatorio la constitución de garantía, teniendo en cuanta que corresponde a la modalidad de contratación directa y el pago del contratista es posterior a la prestación del servicio, por tal no existe riesgo que pueda afectar la entidad contrata|nte.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición.
8) LIQUIDACIÓN	El presente contrato no requiere de liquidación por su naturaleza, en todo caso solo se procederá a liquidar cuando exista terminación anticipada del mismo. según lo establecido en la ley 80 de 1993 y el decreto 019 de 2012 LIQUIDACIÓN **UNILATERAL.** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la **E.S.E,** y se adoptará por acto administrativo, motivado, susceptible de recurso de reposición.
9) INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **E.S.E** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **E.S.E** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **E.S.E** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la **E.S.E**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la **E.S.E** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 13-430-16-17-04-112-2026

10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integral de este contrato: a) Estudios Previos para la contratación, suscritos por el Gerente de La **E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**. b) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA, la cual incluye hoja de vida, certificados de antecedentes (fiscales, penales y disciplinarios. c) Todos los documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato.
12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevada ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente
13) DECLARACIONES:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la **E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) CESIÓN:	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin contar con autorización expresa de **LA CONTRATANTE**, no quedando este obligado a dar razones que le asisten para ello, careciendo de validez cualquier cesión efectuada sin el lleno de estos requisitos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 13-430-16-17-04-112-2026

15) APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El presente contrato cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No.0377 de fecha 23 de septiembre de 2026, la cual se encuentra adjunta al presente documento.
16) SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de LA CONTRATANTE, estará a cargo del COORDINADOR DEL ÁREA DE SISTEMAS DE LA E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.
17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada. **EL CONTRATANTE** recibirá notificaciones en el Barrio San José ave. Colombia. No. 13-146 Email: misericordia@esehospitalladivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com.

E.S.E.	**CONTRATISTA**
CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ **GERENTE** **E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**	**JUAN MANUEL DIAZ HOYOS** **CC: 1.002.490.162**

Elaboró y proyectó: Yolie Acosta G. – Apoyo contratación ESE HLDM.
Revisó: Elsi Sampayo Benavides – Asesora jurídica ESE HLDM
Revisó: Eduardo Eliud Sinning Munera- Apoyo contratación ESE HLDM.